Malambo, julio 02 del 2021.

INFORME SECRETARIAL.

Señor alcalde municipal: traslado a su despacho acuerdo municipal N° 007 de julio del 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SUSCRIBIR CONVENIOS"**

El cual fue aprobado en sus dos debates reglamentarios por el honorable concejo municipal, siendo el último el día 02 de julio del 2021.

Para que se sirva proveer.

ELVIS POZUELO GUTIERREZ
Secretario general

DESPACHO DEL ALCALDE

Malambo, julio 06 del 2021.

Visto y leído el anterior informe secretarial y no habiendo algo que objetar, me permito **SANCIONAR** el presente acuerdo municipal.

RUMENIGGUE MONSALVE ALVAREZ
Alcalde Municipal.

Proyecto: Plinio guerrero- asesor de despacho
Reviso: Elvis pozuelo-secretario general
Aprobó: Karen Suarez-jefe de jurídica

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Malambo ¡Ciudad entre todos!

Despacho del Alcalde

ACUERDO Nº 007

LA SUSCRITA ASESORA DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE MALAMBO.

CERTIFICA.

Que el presente acuerdo municipal **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SUSCRIBIR CONVENIOS"** Fue fijado en la cartelera de la administración municipal de malambo.

Se expide la presente a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021)

ANGELICA CANO

Asesora (comunicaciones)

Escaneado con CamScanner

Alcaldía de Malambo ¡Ciudad entre todos!

Despacho del Alcalde

Malambo, julio 07 del 2021.

Señor:

OFICINA JURIDICA

GOBERNACION DEL ATLÁNTICO

E. S. D

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en sus actividades diarias.

Para su conocimiento y demás fines pertinentes remito a su oficina debidamente sancionado por el señor alcalde, el acuerdo municipal **N° 007 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SUSCRIBIR CONVENIOS** "Lo anterior en virtud del numeral 10 del artículo 305 de nuestra constitución política colombiana

Atentamente.

ELVIS POZUELO GUTIERREZ

Secretario general

Escaneado con CamScanner

Malambo, Julio 2 de 2021

Oficio No. 065/2021

Doctor
RUMENIGGE MONSALVE ALVAREZ
Alcalde Municipal de Malambo
Ciudad

Cordial saludo;

Por medio del presente oficio remito a usted, para su conocimiento y demás fines pertinentes el Acuerdo No. 007 de Julio de 2021: **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SUSCRIBIR CONVENIOS".**

Lo anterior para su respectiva sanción, el presente Acuerdo fue aprobado en sus Dos (2) Debates siendo el último el día Viernes 2 de Julio de 2021.

Atentamente;

ABDEL SERJE MIRANDA
Secretario General

Escaneado con CamScanner

ACUERDO No. 007/2021
Julio 2 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SUSCRIBIR CONVENIOS"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO.

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas por los artículos 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, inciso 2 del numeral 11 de la ley 80 de 1993. El artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos y suscribir convenios.

- Que el Numeral 3º Artículo 32° de la Ley 136 de 1994 señala la atribución a los Concejos Municipales de otorgar las facultades al alcalde para contratar y suscribir convenios. Salvo lo reglado por la ley 1551 de 2012 artículo 18 de parágrafo 4. Que requiere otorgar facultades especiales por parte del Concejo al Alcalde y que no es objeto de este acuerdo.

- Que la ley 80 de 1993 articulo 25 numeral 11 inciso 2, señala que corresponde al Concejo otorgar facultades para que el alcalde celebre contratos y convenios.

- Que el articulo 315 en los numerales 5 y 9 de la C.P. establece como atribuciones del alcalde las de Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio y para esto es el Ordenador del gastos municipal de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

- De igual manera el literal D numeral 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012 articulo 29 establecen las funciones del alcalde como Ordenador del gasto y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

- Que el alcalde para cumplir el inciso anterior requiere del Concejo Municipal

Escaneado con CamScanner

facultades para contratar y suscribir convenios, para la prestación de los servicios, la ejecución de los programas proyectos para el desarrollo del Municipio.

- Para el cumplimiento de las competencias Constitucionales. Legales, reglamentarias que exigen que el ejecutivo Municipal cuente con facultades para contratar con personas naturales y jurídicas de derecho público y privado locales, departamentales, regionales, nacionales e internacionales.

- Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

EL ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Malambo - Atlántico Para celebrar contratos y suscribir convenios con personas naturales o jurídicas de Derecho Público o Privada del Nivel Local, Departamental, Regional, Nacional e Internacional.

PARAGRAFO: Se exceptúan las autorizaciones establecidas en el artículo 18 de la Ley 1551 y reglamentados en el Acuerdo Municipal No. 009/2017.

EL ARTÍCULO SEGUNDO: Las autorizaciones concedidas en el Artículo Primero del presente acuerdo, serán por un término de Ciento Ochenta (180) días, desde el 1 de Julio de 2021 al 31 de Diciembre de 2021.

ARTICULO TERCERO: La presente autorización rige a partir de su sanción y publicación.

RAUL ARRIETA HERRERA
Presidente

SANDRA VELLOJIN CANTILLO
Primer Vicepresidente

JAIR GONZALEZ TINOCO
Segundo Vicepresidente

ABDEL SERJE MIRANDA
Secretario General

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE MALAMBO

C E R T I F I C A

QUE EL PRESENTE ACUERDO No. 007 DE JULIO DE 2021:" POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y SUSCRIBIR CONVENIOS".

FUE APROBADO EN SUS DOS (2) DEBATES REGLAMENTARIOS LOS DÍAS:

- **Jueves 24 de Julio de 2021 ..... PRIMER DEBATE**
- **Viernes 2 de Julio de 2021 ..... SEGUNDO DEBATE**

Atentamente;

ABDEL SERJE MIRANDA
Secretario General

Escaneado con CamScanner